

BUIN, 12 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1657 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Con fecha 16 de enero de 2025, a través del Decreto Alcaldicio N° 164, se aprueba el programa Asistencial 2025.

2.- El Memorándum N° 1014, de fecha 22 de abril de 2025, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Administrador Municipal pedido de compra para la adquisición, por medio de convenio marco, de cajas de mercadería. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Pedido de Compra N° 48652, de fecha 22.04.2025 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la compra de 1.000 cajas de mercadería para familias en situación de vulnerabilidad.
- ↳ Términos de Referencia Convenio Marco.
- ↳ Cotización N° 057 de fecha 21.04.2025, emitida por Prisa Depot, por la suma de \$40.211.-, cada caja.

3.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 713, de fecha 23 de abril de 2024, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar la adquisición por convenio marco.

**DECRETO.**

1.- Autorícese la adquisición, a través de Convenio Marco de 1.000 Cajas de Mercadería para familias en situación de vulnerabilidad de la Comuna de Buin, en el marco del Programa Asistencial 2025.

2.- Cabe señalar que, la compra se encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras año 2025, programada para los meses de abril y junio, ambos por un monto de \$25.000.000.- cada una. Considerando, la creciente demanda de estas mercaderías, la unidad técnica ha decidido adelantar la compra y realizarla en un solo proceso.

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar las Órdenes de Compra respectivas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6.- Impútese el gasto derivado de la presente compra al ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 250401.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL GMG VZS MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Jurídica  
- DIDECA  
- SECPA  
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Convenio Marco\2025\Adquisición Cajas de Mercadería\_Prog. Asistencial.doc